



Factura: 001-002-000003371



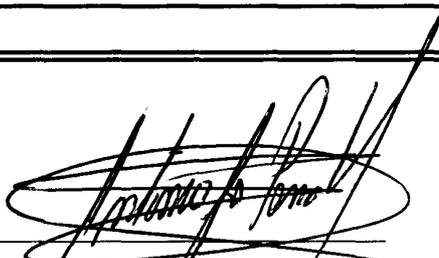
20160701010P00716

NOTARIO(A) ANTONIO JOSE PEÑA YAGUACHI

NOTARÍA DECIMA DEL CANTON MACHALA

EXTRACTO

Escritura N°:		20160701010P00716					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		8 DE JUNIO DEL 2016, (9:47)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CAMPOVERDE ALVARADO MARITZA ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1104050495	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	DURAZNO ALVARADO LUIS ALFREDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1102972245	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
EL ORO		MACHALA			MACHALA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		400.00					



NOTARIO(A) ANTONIO JOSE PEÑA YAGUACHI
 NOTARÍA DECIMA DEL CANTÓN MACHALA

Dr. Antonio Peña Yaguachi
 NOTARÍA DÉCIMA CANTONAL DE MACHALA



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

**CONSTITUCION COMPANÍA LIMPIEZA Y
SERVICIOS AMBIENTELIMPIO DURAZNO &
CAMPOVERDE CIA. LTDA.**

CUANTIA: 400 DOLARES.-

En la ciudad de Machala, cabecera de la
provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy
ocho de junio del dos mil dieciséis; ante mí,
doctor Antonio Peña Yaguachi, Notario

Público Décimo del Cantón Machala; comparecen: el señor LUIS ALFREDO
DURAZNO ALVARADO con C.C.Nro. 110297224-5 de estado civil soltero; y, la
señora Ingeniera MARITZA ELIZABETH CAMPOVERDE ALVARADO con
C.C.Nro. 110405049-5 de estado civil casada; ecuatorianos, mayores de edad,
portadores de sus respectivas cédulas de ciudadanía y certificados de última
votación, capaces para contratar y obligarse, vecinos del lugar, e identificados
plenamente por mí; y me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me
presentan, la misma que copiada literalmente es como sigue " SEÑOR
NOTARIO : En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar
una de contrato constitutivo de Compañía Limitada, al tenor de las siguientes
cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Concurren al otorgamiento de
esta escritura pública, los señores: Luis Alfredo Durazno Alvarado, titular de la
cedula de ciudadanía 1102972245, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
soltero; señora Ingeniera Maritza Elizabeth Campoverde Alvarado, titular de la
cedula de ciudadanía 1104050495 de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
casada. Los comparecientes declaran ser mayores de edad, capaces según
derecho para obligarse y contratar, domiciliados en la Ciudad de Machala,
Cantón de Machala y Provincia de El Oro.- SEGUNDA: COMPARECIENTES.-
DECLARACION JURAMENTADA.- Los comparecientes declaran bajo la

Dr. Antonio Peña Yaguachi
NOTARIA DÉCIMA CANTONAL DE MACHALA

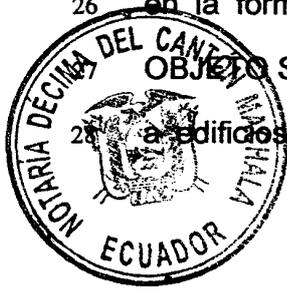


1 solemnidad de juramento que todo el contenido del presente contrato de
2 constitución es real y lícito en cada una de sus cláusulas, mismas que se
3 estipulan, de conformidad con la ley, asumiendo las responsabilidades civiles y
4 penales que pudieran generarse de este acto; por manera que, su voluntad es de
5 constituir, como en efecto lo hacen, la Compañía Limitada denominada
6 LIMPIEZA Y SERVICIOS AMBIENTE LIMPIO DURAZNO & CAMPOVERDE CIA.
7 LTDA. la misma que se registrará por las leyes ecuatorianas; de manera especial
8 por la Ley de Compañías, Doctrinas de la Superintendencia de Compañías y
9 demás legislación anexa, así como el Código de Comercio, Código Civil, Ley de
10 Consultoría y los Estatutos que constan a partir de la siguiente cláusula.-

11 TERCERA: ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA LIMITADA LIMPIEZA Y
12 SERVICIOS AMBIENTE LIMPIO DURAZNO & CAMPOVERDE CIA. LTDA.
13 CAPITULO PRIMERO.- NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y PLAZO
14 DE DURACIÓN.- ARTICULO UNO: NOMBRE.- La compañía limitada que
15 constituyen los comparecientes llevará el nombre de LIMPIEZA Y SERVICIOS
16 AMBIENTE LIMPIO DURAZNO & CAMPOVERDE CIA. LTDA.- ARTICULO DOS:
17 NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La Compañía es de nacionalidad Ecuatoriana y
18 tiene su domicilio principal en la Ciudad de Machala, Cantón Machala y
19 Provincia de El Oro; y, por resolución de la Junta General de Socios, podrá
20 establecer sucursales, agencias, oficinas, representaciones y establecimientos
21 en cualquier lugar del Ecuador o de países extranjeros conforme a la Ley.-
22 ARTICULO TRES: DURACION.- El plazo de duración de la compañía es de
23 cincuenta años, contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura en el
24 Registro Mercantil del Domicilio Principal; y, podrá disolverse en cualquier tiempo
25 o prorrogar su plazo de duración, si así lo resolviese la Junta General de Socios
26 en la forma prevista en estos estatutos y en la Ley.- ARTICULO CUATRO:

27 OBJETO SOCIAL.- La Compañía tendrá como objeto las actividades de servicios
28 a edificios y paisajismo. Limpieza general (no especializada) de todo tipo de

Dr. Antonio Peña Yaguachi
NOTARIA DÉCIMA CANTONAL DE MACHALA



1 edificios, estudios profesionales, locales comerciales, profesionales y edificios
2 con múltiples unidades residenciales como: oficinas, casas y departamentos,
3 fábricas, establecimientos comerciales e instituciones. Estas actividades
4 consisten sobre todo en la limpieza de interiores, aunque pueden abarcar la
5 limpieza de zonas exteriores conexas, como ventanas y pasadizos. Actividades
6 de limpieza exterior de edificios de todo tipo, como oficinas, fábricas,
7 establecimientos comerciales, instituciones y otros locales comerciales,
8 profesionales y edificios con múltiples unidades residenciales (multifamiliares).
9 Actividades de limpieza especializada de edificios, como limpieza de ventanas,
10 limpieza de chimeneas y hogares de chimenea, hornos, incineradores, limpieza
11 de maquinaria industrial, calderas, conductos de ventilación, extractores de aire,
12 actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales. Para el
13 cumplimiento de su objeto se podrá adquirir, importar, alquilar insumos
14 maquinaria y todos los materiales que conciernen para el servicio e insumos
15 destinados a la realización de sus actividades; podrá adquirir participaciones de
16 otras compañías, asociarse a otras sociedades o empresas con igual objeto;
17 además, la compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos civiles,
18 mercantiles permitidos por la Ley, relacionadas con el objeto social.- CAPITULO
19 SEGUNDO.- DEL CAPITAL SOCIAL, APORTACIONES, OBLIGATORIEDAD DE
20 LAS PARTICIPACIONES, DE LOS SOCIOS DERECHOS Y OBLIGACIONES.-
21 ARTICULO CINCO: DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS PARTICIPACIONES.- El
22 Capital de la Compañía con el que se constituye es de cuatrocientos (USD. \$
23 400.00) Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cuatrocientas
24 participaciones sociales iguales, acumulativos e indivisibles valorados en un
25 dólar cada una, y no podrán ser representadas en títulos negociables. La
26 compañía conferirá a cada socio un certificado de aportación en el que constara
27 necesariamente su carácter de no negociable y el número de participaciones que
28 por su aporte le correspondan al socio. Las participaciones son transmisibles por

Dr. Antonio Peña Yaguachi
NOTARIA DÉCIMA CANTONAL DE MACHALA



1 causa de muerte y transferibles por acto entre vivos, pero en este último caso
2 siempre que hubiere mediado el consentimiento unánime de todos los socios.-

3 **ARTICULO SEIS: OBLIGATORIEDAD DE LAS PARTICIPACIONES.-** Los Socios
4 titulares de los Participaciones responderán por las obligaciones sociales a
5 prorrata de su interés social y la cuota de algún socio insolvente o fallido no
6 gravara a todos los demás Socios.- **ARTICULO SIETE: DERECHOS Y**

7 **OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS.-** Los Socios tienen los siguientes derechos:

- 8 a) A percibir los beneficios sociales que les correspondan a prorrata de las
- 9 Participaciones sociales pagadas; b) Suscribir los aumentos de capital social
- 10 que se acordaren, en estricta proporción a sus aportaciones sociales; c) A exigir
- 11 la remoción del administrador o administradores; d) A ser preferidos para la
- 12 adquisición de las Participaciones sociales correspondientes a otros socios, a

13 prorrata de sus obligaciones sociales; e) A que, en caso de liquidación de la
14 Compañía el remanente del patrimonio social, una vez cumplidas las
15 obligaciones sociales sea distribuido en estricta proporción a sus participaciones
16 sociales; f) Ningún socio podrá a nombre de la Compañía, ni aun siendo
17 administrador admitirá algún nuevo socio, salvo autorización expresa de los
18 Socios ; y, g) Los demás derechos que les confiere a los Socios la Ley de

19 Compañías, el Código Civil y este Estatuto. En cuanto a las obligaciones y
20 responsabilidades de los socios se estará a lo que dispone al respecto la
21 Sección V de la Ley de Compañías y supletoriamente a lo dispuesto en el Título

22 **XXVI, Libro Cuarto del Código Civil.- CAPITULO TERCERO.- DEL GOBIERNO,**
23 **ADMINISTRACIÓN Y JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- ARTICULO OCHO: DEL**

24 **GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, NORMA GENERAL.-** La compañía estará
25 gobernada por la Junta General de Socios que es su máximo organismo; y, será
26 administrada por el Presidente y por el Gerente General, en su orden; cada uno

de ellos con las atribuciones y deberes que les concede la Ley de Compañías y
Estos Estatutos.- **ARTICULO NUEVE: DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS .-**

Dr. Antonio Peña Yaguachi
NOTARIA DECIMA DEL CANTON DE MACHALA



1 La Junta General de Socios es la máxima autoridad administrativa de la
2 sociedad, se reunirá ordinariamente dentro de los tres primeros meses
3 posteriores a la finalización de cada ejercicio económico y extraordinariamente
4 en cualquier época que fuere convocada. Tanto las juntas ordinarias como las
5 extraordinarias se reunirán en el domicilio principal de la compañía, previa
6 convocatoria y solo podrán tratar sobre asuntos puntualizados en la misma.-
7 SECCION UNO: DE LAS CONVOCATORIAS Y QUÓRUM.- ARTICULO DIEZ:
8 CONVOCATORIAS.- La convocatoria a Junta General de Socios la hará el
9 Presidente o el Gerente General de la compañía; mediante comunicación por la
10 prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio de la
11 compañía, cuando menos con ocho días de anticipación a la reunión de la junta,
12 en la convocatoria se indicaran claramente los asuntos que se van a conocer y
13 resolver en la Junta General quedando prohibida la utilización de términos
14 ambiguos o remisiones a la Ley; el conocimiento de asuntos no puntualizados
15 específicamente en la convocatoria, acarreará la nulidad de la resolución que
16 sobre ellos se adopte. La Convocatoria comprenderá además todos los
17 requisitos determinados en el Reglamento expedido por la Superintendencia de
18 Compañías. Igualmente, el Presidente o el Gerente General de la compañía
19 podrán convocar a Junta General, a pedido de los Socios que representen por lo
20 menos el veinticinco por ciento del capital suscrito, para tratar los puntos que se
21 indiquen en su petición, si dentro de quince días los administradores no realicen
22 dicha convocatoria el o los peticionarios podrán concurrir al Súper Intendente de
23 Compañías para que lo realice de conformidad con lo establecido en la Ley de
24 Compañías.- ARTICULO ONCE: QUÓRUM DE INSTALACIÓN Y DE
25 DECISIÓN.- Salvo que la Ley disponga algo en contrario, la Junta de Socios se
26 instalara, en primera convocatoria con la concurrencia de más del cincuenta por
27 ciento del fondo social pagado, con igual salvedad, en la segunda convocatoria
28 se instalara con el número de Socios presentes, siempre y cuando cumplan

Dr. Antonio Peña Yaguachi
NOTARIA DECIMA CANTON DE MACHALA



1 los demás requisitos señalados en la Ley. En esta última convocatoria se
2 expresara que la junta se instalara con el número de socios presentes; y, las
3 decisiones se tomaran con la mayoría del capital social concurrente a la Junta
4 convocada.- SECCION DOS: DE LAS JUNTAS UNIVERSALES, DIRECCIÓN,
5 FACULTADES Y ACTAS.- ARTICULO DOCE: JUNTA UNIVERSAL.- La Junta
6 General de Socios podrá reunirse sin necesidad de convocatoria y con el
7 carácter de Junta Universal en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del
8 territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente
9 personalmente o por medio de su representante todo el capital pagado y los
10 asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta y los asuntos a
11 tratarse, entendiéndose así legalmente convocada y válidamente constituida,
12 pero cualquiera de los Socios tendrá derecho a oponerse al tratamiento de los
13 asuntos sobre el cual no estuviere suficientemente informado. En caso de que se
14 acuerde la celebración de este tipo de Juntas, el acta que se celebre deberá
15 llevar la firma de todos los asistentes, pues de lo contrario será nula.-
16 ARTICULO TRECE: DE LA DIRECCIÓN DE LAS JUNTAS Y ACTAS.- La Junta
17 General será presidirá por el Presidente de la compañía, o quien le subrogué y
18 actuará como Secretario el Gerente General. A falta de los mencionados
19 funcionarios o subrogantes, la Junta General designara a las personas que
20 actuaran como Presidente o Secretario de la Junta. De cada Junta que se
21 celebre se formara un expediente que contendrá copias certificadas del acta,
22 copia de los poderes o cartas de representación. Las actas serán suscritas por el
23 Presidente y el Secretario actuantes y contendrán una relación sumaria de los
24 actos tratados y la transcripción íntegra de las resoluciones adoptadas con la
25 indicación de los votos a favor y en contra de las proposiciones. Las actas se
26 llevaran a máquina en fojas foliadas escritas en el anverso y en el reverso, sin
27 de los espacios en blanco, rubricadas por el secretario y se guardarán en un libro
28 especial destinado para el efecto; si fuere de Junta Universal, el acta deberá ser

Dr. Antonio Peña Yaguachi

NOTARIA DÉCIMA CANTONAL DE MACHALA



1 suscrita además por todos los socios, conforme a lo previsto en la Ley de
2 Compañías y en el Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas
3 de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas, en Comandita por
4 Acciones y de Economía Mixta.- ARTICULO CATORCE: FACULTADES DE LA
5 JUNTA.- Corresponde a la Junta General el ejercicio de todas las facultades que
6 la ley confiere al órgano de gobierno de la sociedad, además de ello podrá: a)
7 Nombrar a los Administradores y fijar sus remuneraciones; b) Acordar la
8 remoción del o de los Administradores; c) Aprobar las cuentas y los balances
9 presentados por parte del o de los administradores; d) Consentir en la cesión de
10 participaciones sociales y la admisión de nuevos Socios ; e) Decidir el aumento
11 del capital social, prórroga del contrato social y en general todas sus
12 modificaciones; f) A oponerse a los actos del o de los administradores siempre y
13 cuando no hayan surtido efectos legales de conformidad con lo dispuesto en la
14 Legislación Ecuatoriana; e)A exigir que se reitre algún socio que no quisiere o
15 no pudiere aumentar en su parte proporcional de las Participaciones dentro del
16 fondo social; f) Autorizar la compra venta de bienes inmuebles y la constitución
17 de gravámenes sobre los mismos; g) Autorizar al o a los administradores para
18 que se otorguen poderes para determinados negocios bajo sus respectivas
19 responsabilidades; h) Resolver acerca de la disolución anticipada de la
20 Compañía; i) Resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y
21 tomar las decisiones que considere convenientes en defensa de los intereses de
22 la Compañía; j) Interpretar en caso de duda o vacíos estatutarios, darles el
23 sentido el que será apegado a la Ley de manera obligatoria; y, k) Autorizar al o a
24 los Administradores para que obtenga préstamos a nombre de la Compañía.-
25 CAPITULO CUARTO.- DEL PRESIDENTE, Y GERENTE GENERAL DE LA
26 SOCIEDAD, SUS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES.- SECCION UNO: DEL
27 PRESIDENTE.-ARTICULO QUINCE: DEL PRESIDENTE.- El Presidente de la
28 compañía será elegido por la Junta General de Socios para un período de dos

Dr. Antonio Peña Yaguachi
NOTARIA DECIMA CANTON DE MACHALA



Dr. Antonio Peña Yaguachi
NOTARIA DECIMA CANTONAL DE NACHALA

1 años. Puede ser reelegido indefinidamente y podrá tener o no la calidad de
2 socio de la compañía. El Presidente permanecerá en el cargo hasta ser
3 legalmente reemplazado.- ARTICULO DIECISÉIS: ATRIBUCIONES Y
4 DEBERES DEL PRESIDENTE.- Son atribuciones y deberes del Presidente de la
5 compañía.- a) Convocar y presidir las sesiones de la Junta General de Socios; b)
6 Legalizar con su firma y la del Gerente General los certificados provisionales y
7 los títulos de las participaciones, así como las actas de las Juntas; c) Vigilar la
8 marcha general de la compañía y el desempeño de los servidores de la misma, e
9 informar de estos particulares a la Junta General de Socios ; d) Cumplir y hacer
10 cumplir las obligaciones legales estatutarias y las resoluciones de la Junta
11 General de Socios ; e) Firmar con el Gerente General y previa autorización de la
12 Junta General de Socios, las escrituras públicas de compra venta o limitación de
13 dominio de los bienes inmuebles o muebles de la compañía: f) Velar por el
14 cumplimiento del objeto social de la compañía y por la aplicación de las políticas
15 de la entidad; g) Firmar el nombramiento del Gerente General y conferir copias
16 del mismo, debidamente certificadas; h) Dirigir la gestión económica – financiera
17 de la compañía. h) Autorizar o realizar pagos por concepto de gastos
18 administrativos de la compañía; i) Reemplazar al Gerente General, en caso de
19 falta o ausencia temporal o definitiva, si la ausencia fuere definitiva subrogara
20 estas funciones hasta que la Junta General designe un nuevo Gerente General;
21 j) Las demás que señale la Ley de Compañías, estos estatutos y reglamentos de
22 la compañía; y, las disposiciones de la Junta General de Socios.- SECCION
23 DOS: DEL GERENTE GENERAL.- ARTICULO DIECISIETE.- El Gerente
24 General será nombrado por la Junta General de socios para un período de dos
25 años. Puede ser reelegido indefinidamente y podrá tener o no la calidad de

accionista, bastara que tenga amplia capacidad legal para obligarse y contratar.
Ejercerá el cargo hasta ser legalmente reemplazado. El Gerente General será
representante a terceros el Representante Legal de la Compañía.- ARTICULO



1 DIECIOCHO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL.- Son
2 deberes y atribuciones del Gerente General de la Compañía: a) Representar
3 legalmente a la compañía, Judicial y Extrajudicialmente; b) Conducir la gestión
4 de los negocios sociales y marcha administrativa de la compañía; c) Gestionar,
5 planificar coordinar, emprender con su gestión las actividades comerciales de la
6 Sociedad; d) Firmar conjuntamente con el Presidente los certificados
7 provisionales y los títulos de las participaciones. e) Realizar inversiones,
8 adquisiciones y negocios, con la firma conjunta del Presidente; f) Suscribir en
9 representación de la Compañía toda clase de actos y contratos de cualquier
10 naturaleza con las limitaciones previstas. g) Solicitar créditos, aceptar letras de
11 cambio suscribir pagares o cualquier documento de esta índole y en general
12 realizar cualquier clase de negocios que sean necesarios para el cumplimiento
13 del objeto social de la Compañía y de su mandato, previa la autorización de la
14 Junta General de Socios. h) Actuar por medio de apoderados especiales o
15 procuradores judiciales, pero si el poder fuere general, necesitara autorización de
16 la Junta General de socios. I) Responsabilizarse por el cumplimiento de las
17 obligaciones de la compañía ante los organismos de control. J) Suscribir el
18 nombramiento del Presidente y conferir copias y certificaciones sobre el mismo,
19 k) Inscribir su nombramiento con la razón de su aceptación en el Registro
20 Mercantil; l) Organizar y dirigir las dependencias de la Compañía, cuidando bajo
21 su responsabilidad que se lleven correctamente los libros sociales y contables
22 ciñéndose a las disposiciones legales y reglamentarias. m) Convocar a la Junta
23 General de Socios y actuar en ellas como su Secretario. n) Presentar
24 anualmente el informe de labores ante la Junta General de Socios ; o) Conferir
25 Poderes Especiales y Generales de acuerdo a lo dispuesto en los estatutos y en
26 la Ley; p) Suscribir conjuntamente con el Presidente, previa autorización de la
27 Junta General de Socios , las escrituras de compraventa enajenación o cualquier
28 limitación de dominio de bienes inmuebles o muebles; q) Nombrar y remover por

Dr. Antonio Peña Yaguachi
UNIDAD REGISTRO CANTÓN DE MACHALA



1 causas legalmente justificadas a los trabajadores y personal de la compañía; fijar
2 sus remuneraciones y resolver sobre las renunciaciones que presentaren. q) Cumplir y
3 hacer cumplir las resoluciones de Junta General de Socios; r) Presentar a la
4 Junta General de Socios el balance y estado de pérdidas y ganancias, la
5 propuesta de distribución de beneficios, dentro de los sesenta días siguientes al
6 cierre del ejercicio económico anual; s) Ejercer y cumplir las demás atribuciones,
7 deberes y responsabilidades que establecen la Ley, estos estatutos y los
8 reglamentos de la compañía, así como las que señale la Junta General de
9 Socios. t) La facultad de reemplazar al Presidente de la compañía, en caso de
10 falta o ausencia. w) Realizar toda actividad que sea necesaria para el
11 desenvolvimiento de las actividades de la Compañía y que le sean exclusivas o
12 no hayan sido atribuidas a otro organismo o funcionario.- SECCION CUARTA :
13 DE LAS SUBROGACIONES.- ARTICULO DIECINUEVE: SUBROGACIONES.-
14 En caso de ausencia temporal o definitiva del Presidente, será subrogado por el
15 Gerente General o en su defecto por la persona que designen la Junta General
16 de Socios, si la ausencia fuere definitiva la subrogación durara hasta que la
17 Junta designe un nuevo Presidente. En caso de ausencia temporal o definitiva
18 del Gerente General, será subrogado automáticamente por el Presidente quien
19 asumirá todas las atribuciones de aquel e inclusive la representación legal de la
20 compañía, si la ausencia fuere definitiva, la subrogación durara hasta que la
21 Junta General de socios designe nuevo mandatario.-ARTICULO VEINTE:
22 NOMBRAMIENTO Y PRORROGA DE FUNCIONES.- El nombramiento del
23 Presidente será suscrito por el Gerente General y el de este por el Presidente,
24 los nombramientos una vez inscritos en el Registro Mercantil se consideraran
25 como títulos suficientes para acreditar sus respectivas calidades, desempeñar
funciones y ejercer sus atribuciones, los administradores de la compañía
permanecerán en sus funciones hasta ser legalmente reemplazados aun cuando
haya concluido el plazo para el cual fueron nombrados, salvo el caso en el que

Dr. Antonio Peña Yaguachi
NOTARIA DECIMA CANTONAL DE MACHALA



1 hayán sido destituidos, en este evento cesaran automáticamente sus funciones.-
2 **ARTICULO VEINTIUNO: DE LA REMOCIÓN Y RENUNCIA DE LOS**
3 **ADMINISTRADORES.-** La Junta General de Socios podrá remover al o a los
4 administradores en el caso de incumplimiento de alguno de sus deberes y
5 atribuciones singularizadas en el artículo anterior o por alguna causa grave que
6 sea legalmente justificada, entendiéndose como el hecho que se haya convertido
7 en indigno o incapaz de realizar cabalmente su mandato, la renuncia del
8 administrador deberá ser aceptada por la junta general de Socios por alguna
9 razón debidamente motivada siempre y cuando no perjudique a los intereses de
10 la Compañía.-**ARTICULO VEINTIDOS: REPRESENTACIÓN LEGAL.-** La
11 representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía la tendrá el Gerente
12 General de manera individual; en caso de ausencia temporal o definitiva del
13 mismo y hasta que la Junta General designe nuevo funcionario, se principalizará
14 al Presidente. Esta representación faculta para ejercer o realizar los asuntos
15 relacionados con el giro o tráfico de la Compañía, con las limitaciones
16 establecidas en el Código Civil, la Ley de Compañías de manera supletoria,
17 disposiciones de la junta de Socios.- **CAPITULO QUINTO.- DEL EJERCICIO**
18 **ECONOMICO Y DE LAS UTILIDADES.-ARTICULO VEINTICINCO: DEL**
19 **EJERCICIO ECONOMICO.-** El ejercicio económico de la Compañía coincidirá
20 con el año calendario, esto es, se extenderá desde el primero de enero hasta el
21 treinta y uno de diciembre de cada año.- **ARTICULO VEINTISEIS; DE LOS**
22 **BENEFICIOS.-** Las Beneficios económicos obtenidos en cada año se tomaran en
23 cuenta de la totalidad de negocios que haya realizado la Sociedad y a su vez se
24 distribuirán a prorrata de los valores que cada socio ha aportado al fondo social
25 de acuerdo con la Ley o a la forma en que determine la Junta General de
26 Socios.- **ARTICULO VEINTISIETE: DE LAS PERDIDAS.-** Las pérdidas que
27 presente la Compañía dentro del ejercicio económico, serán asumidas por los
28 socios a prorrata de la división de los beneficios que llegaren a percibir en los

Dr. Antonio Peña Yaguachi
NOTARIA DÉCIMA CANTONAL DE MACHALA



1 negocios que la sociedad emprenda, los que serán Socios y racionalizados cada
2 fin del ejercicio económico y distribución de beneficios, cuando existiere alguna
3 perdida, se compensaran en relación con el beneficio y las cuotas estipuladas
4 recaerán sobre el resultado definitivo de las operaciones sociales.- CAPITULO
5 SEXTO .-DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-ARTICULO VEINTIOCHO: DE
6 LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- La sociedad se disolverá por una de las
7 causas previstas para tal efecto en la Ley de Compañías; manteniéndose la
8 sociedad con los socios restantes, en caso de deceso de uno de los socios se
9 contara con sus herederos, exceptuándose la renuncia de dos de los socios lo
10 que no afectara al desenvolvimiento de la Compañía, para lo cual deberá
11 transformarse en una empresa unipersonal de responsabilidad limitada, en caso
12 de liquidación asumirá las funciones de liquidador el o los Administradores; pero
13 de existir oposición, La Junta General nombrara uno o más liquidadores y
14 señalara sus atribuciones y deberes.-CUARTA: NORMAS SUPLETORIAS.- En
15 todo lo no previsto en estos Estatutos, se estará a las disposiciones de la Ley de
16 Compañías y sus Doctrinas, y de manera supletoria al Código de Comercio,
17 Código Civil, y, a lo que resuelva la Junta General de Socios.- QUINTA: DE LA
18 OBLIGATORIEDAD.- Los acuerdos o resoluciones tomadas por la Junta General
19 de Socios y adoptadas conforme al Estatuto y las Leyes obligan a todos los
20 Socios, aunque no hayan concurrido a ella, salvo el derecho de oposición
21 conforme a lo dispuesto por la Ley de Compañías.- SEXTA: DE LA
22 SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL Y DECLARACION JURAMENTADA.-
23 Declaramos bajo juramento que el capital de la compañía ha sido suscrito y se
24 pagará de la siguiente forma: el señor Luis Alfredo Durazno Alvarado, ha suscrito
25 trescientas ochenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de
América cada una y se pagará en un cien por ciento del valor de cada una de
ella en dinero en efectivo, esto es la cantidad de trescientos ochenta dólares de
los Estados Unidos de América; y, la señora Ingeniera Maritza Elizabeth

Dr. Antonio Peña Yaguachi
NOTARIA DECIMA CANTONAL DE NACHALA



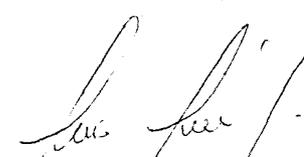
1 Campoverde Alvarado, ha suscrito veinte participaciones de un dólares de los
 2 Estados Unidos de América cada una y se pagará en un cien por ciento del valor
 3 de cada una de ellas en dinero en efectivo, esto es la cantidad de veinte dólares
 4 de los Estados Unidos de América.- SÉPTIMA; DECLARACIÓN
 5 JURAMENTADA;- Por lo que los comparecientes ante la Notaria en atención de
 6 las atribuciones establecidas en el Art. 18 numeral 20 de la Ley Notarial, que el
 7 capital social suscrito, como socios fundadores, declaran bajo juramento que
 8 depositarán el capital de la compañía en una institución bancaria, en atención a
 9 los Arts. 103 y 147 de la Ley de Compañías, conforme el presente cuadro de
 10 integración de capital

Socios	Capital Suscrito USD.	Capital Total USD.	Nacionalidad De la inversión	Participaciones	Porcentaje
Luis Alfredo Durazno Alvarado	380	380	Ecuatoriana	380	95%
Maritza Elizabeth Campoverde Alvarado	20	20	Ecuatoriana	20	5%
Total	400	400		400	100%

11 OCTAVA.- NOMBRAMIENTO.- Los Socios fundadores, por unanimidad,
 12 resuelven nombrar como Representante Legal en el Cargo de Gerente General
 13 señor Luis Alfredo Durazno Alvarado y como Presidenta a la señora Ingeniera
 14 Maritza Elizabeth Campoverde Alvarado, y a su vez les autorizan para que de
 15 manera individual o conjunta realicen los trámites pertinentes para la
 16 aprobación de esta escritura constitutiva de la Compañía; de igual manera
 17 expresan su consentimiento a favor de los administradores en la gestión
 18 de cualquier acto judicial o de carácter administrativo que mantenga como
 19 objeto que la sociedad pueda operar y funcionar legalmente.- NOVENA:
 20 CUANTIA.- La cuantía del presente acto asciende al monto del capital social
 21 de la compañía, es decir la cantidad de cuatrocientos (USD. \$ 400.00) dólares

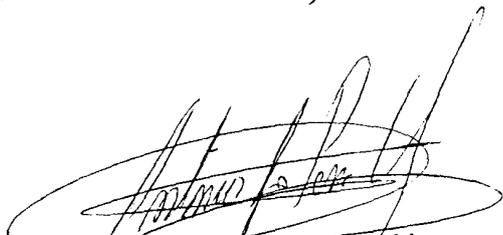
Dr. Antonio Peña Yaguachi
 NOTARIA DÉCIMA CANTONAL DE MACHALA

1 de los Estados Unidos de América. Hasta aquí la presente minuta, Usted
2 señor Notario sírvase agregar las cláusulas de estilo para su validez.- Muy
3 atentamente.- Dr. Pablo Alvarez.- Mat. Nro. 1897 C.A.L" Hasta aquí la minuta
4 que queda elevada a escritura pública y que los comparecientes lo aceptan
5 en su totalidad.- Formalizado el presente instrumento público, yo la Notaria
6 lo leí íntegramente a los otorgantes, quienes ratificándose en lo expuesto,
7 lo suscriben en unidad de acto, conmigo El Notario que doy fe.-

8 
9
10 Luis Alfredo Durazno Alvarado
11 1102972245


Maritza Elizabeth Campoverde Alvarado
1104050495




Dr. Antonio Peña Yaguachi
NOTARIA DÉCIMA CANTONAL DE MACHALA



SE OTORGO, ANTE MI, EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTA COPIA CERTIFICADA
EN LA CIUDAD DE MACHALA,
EL MISMO DÍA DE SU CELEBRACIÓN.




Dr. Antonio Peña Yaguachi
NOTARIA DÉCIMA CANTONAL DE MACHALA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 110297224-5

DURAZNO ALVARADO LUIS ALFREDO
LOJA/LOJA/SAN SEBASTIAN
15 JUNIO 1971
FECHA DE NACIMIENTO
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA/LOJA
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN
EL SAGRARIO

002-0193 01131 M

Luis Alvaro



ECUATORIANA*****
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
DURAZNO BERMEZ JUAN RAFAEL
ALVARADO ALVARADO LEOPOLDINA
LOJA
15/09/2022
FECHA DE EXPEDICIÓN
REN 3227192

V3333V3242



Rubén?

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

014 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

014 - 0155 1102972245
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
DURAZNO ALVARADO LUIS ALFREDO

LOJA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
LOJA SAN SEBASTIAN 0
CANTÓN PARROQUIA ZONA

Luis Alvaro

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 110405049-5

APellidos y Nombres
CAMPOVERDE ALVARADO
MARITZA ELIZABETH
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
LOJA
SAN SEBASTIAN
FECHA DE NACIMIENTO 1984-05-16
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
DARWIN GEOVANNY
CASTILLO SALINAS




INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION
ING. BANCA Y FINANZAS

APellidos y Nombres del Padre
CAMPOVERDE CALVA FELIPE TELMO

APellidos y Nombres de la Madre
ALVARADO MARUJA ISABEL

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LOJA
2012-10-03

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-10-03

[Signature]

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

Notario: **Diego Antonio Peña Yaguachi**
Notaría Decima Cantonal de Machala

000588893

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

008 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008 - 0281 1104050495
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CAMPOVERDE ALVARADO MARITZA
ELIZABETH

LOJA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
LOJA SAN SEBASTIAN 0
CANTÓN PARROQUIA ZONA

[Signature]

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: MACHALA

FECHA DE RESERVACIÓN: 07/06/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7734433
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1103393599 ALVAREZ ATARIHUANA PABLO RENATO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **LIMPIEZA Y SERVICIOS AMBIENTE LIMPIO DURAZNO & CAMPOVERDE CIA.LTDA**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	N81	ACTIVIDADES DE SERVICIOS A EDIFICIOS Y PAISAJISMO.
OPERACION PRINCIPAL	N8121.00	LIMPIEZA GENERAL (NO ESPECIALIZADA) DE TODO TIPO DE EDIFICIOS, ESTUDIOS PROFESIONALES, LOCALES COMERCIALES, PROFESIONALES Y EDIFICIOS CON MÚLTIPLES UNIDADES RESIDENCIALES COMO: OFICINAS, CASAS Y DEPARTAMENTOS, FÁBRICAS, ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES E INSTITUCIONES. ESTAS ACTIVIDADES CONSISTEN SOBRE TODO EN LA LIMPIEZA DE INTERIORES, AUNQUE PUEDEN ABARCAR LA LIMPIEZA DE ZONAS EXTERIORES CONEXAS, COMO VENTANAS Y PASADIZOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	N8129.11	ACTIVIDADES DE LIMPIEZA EXTERIOR DE EDIFICIOS DE TODO TIPO, COMO OFICINAS, FÁBRICAS, ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INSTITUCIONES Y OTROS LOCALES COMERCIALES, PROFESIONALES Y EDIFICIOS CON MÚLTIPLES UNIDADES RESIDENCIALES (MULTIFAMILIARES).
OPERACION COMPLEMENTARIA	N8129.12	ACTIVIDADES DE LIMPIEZA ESPECIALIZADA DE EDIFICIOS, COMO LIMPIEZA DE VENTANAS, LIMPIEZA DE CHIMENEAS Y HOGARES DE CHIMENEA, HORNOS, INCINERADORES, LIMPIEZA DE MAQUINARIA INDUSTRIAL, CALDERAS, CONDUCTOS DE VENTILACIÓN, EXTRACTORES DE AIRE, ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

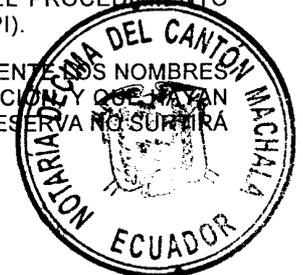
ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 19/07/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

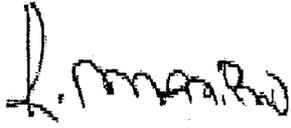
LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



Dr. Antonio Peña Yaguachi
NOTARÍA DÉCIMA CANTONAL DE MACHALA

07/06/2016 3.59 PM



AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL



Dr. Antonio Peña Yaguachi
NOTARIA DÉCIMA CANTONAL DE MACHALA



TRÁMITE NÚMERO: 3071



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	2261
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	16/06/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	189
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA /MACHALA /08/06/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	LIMPIEZA Y SERVICIOS AMBIENTE LIMPIO DURAZNO & CAMPOVERDE CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MACHALA

3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MACHALA, A 16 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2016


ROSA ESPERANZA BARRE AVILA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: UNIORO S/N CC. UNIORO PISO 1 OF. 48



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:

Limpieza y Servicios Ambiente Limpio

EXPEDIENTE:

RUC:

NACIONALIDAD:

Ecuatoriano

NOMBRE COMERCIAL:

Limpieza y Servicios Ambiente Limpio Durozno y Compañía GALTON

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA:

El Oro

CANTÓN:

Mochala

CIUDAD:

Mochala

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA:

El Oro

CANTÓN:

Mochala

CIUDAD:

Mochala

PARROQUIA:

BARRIO:

CIUDADELA:

CALLE:

Balboa

NÚMERO:

12 y 13

INTERSECCIÓN/MANZANA:

Santa Rosa y Vela

CONJUNTO:

BLOQUE:

KM.:

CAMINO:

EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:

OFICINA No.:

CASILLERO POSTAL:

TELÉFONO 1:

2933737

TELÉFONO 2:

SITIO WEB:

CORREO ELECTRÓNICO 1:

alem1971@Outlook.com

CORREO ELECTRÓNICO 2:

CELULAR:

0980878976

FAX:

REFERENCIA UBICACIÓN:

a 100 metros Hospital del IEISS

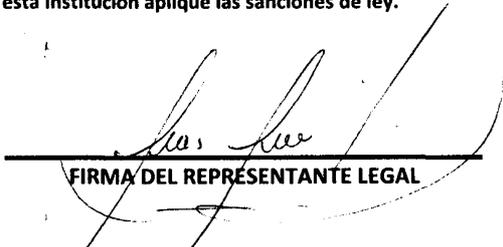
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

Jesús Alpeño Durozno, Thawolo

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:

1102972245

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

1278 AA

2016 JUN 16 PM 2:25

RECIBIDO

OFICIO - RMCM - 141 - 2016

Machala, 16 de Junio del 2.016

ABOGADO
CARLOS MURRIETA MORA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA
Ciudad.-

De mi consideración:

Dando cumplimiento al Art. 18 de la Ley de Compañías, remito copias certificadas de los testimonios de las Escrituras Públicas de las Compañía que se ha registrado en la oficina a mi cargo el día 16 de Junio del 2.016, de acuerdo al siguiente detalle:

#	COMPAÑIA	ACTO
1	LIMPIEZA Y SERVICIOS AMBIENTE LIMPIO DURAZNO & CAMPOVERDE CIA. LTDA.	CONSTITUCIÓN

Por la atención que se sirva dar a la presente le anticipo mis debidos agradecimientos.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD.


AB. ROSA BARRE DE SANCHEZ
REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON MACHALA

**Superintendencia de Compañías
Machala**

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

16/JUN/2016 14:33:20 Usu: juliae



Remitente: No. Trámite: 1278 - 0

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON
MACHALA ROSA BARRE DE SANCHEZ

Expediente: 7734433

RUC:

Razón social:

LIMPIEZA Y SERVICIOS AMBIENTELIMPIO
DURAZNO & CAMPOVERDE CIA.LTDA.

SubTipo tramite:

COMUNICACIONES Y OFICIOS

Asunto:

COMUNICACIONES Y OFICIOS: ESCRITURA
CONSTITUCION LIMPIEZA Y SERVICIOS
AMBIENTELIMPIO DURAZNO & CAMPOVERDE

Revise el estado de su tramite por INTERNET 125

Digitando No. de trámite, año y verificador =